QUILLA-21-293286
Barranquilla, 1 de diciembre de 2021

Señor (a)
GUIDO LLANOS ARAUJO
CLL 37B KR 75
Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-39084

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192257**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-192257**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-39084**

.

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: B.galvis

INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

NUMERO DE COMPARENDO: **8-1-192257**
INFRACTOR: **GUIDO LLANOS ARAUJO C.C.** No **8698409**
LUGAR DE LOS HECHOS: KR 50 CL 80
COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comprendo o medida correctiva No. **8-1-192257**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **GUIDO LLANOS ARAUJO** con la C.C. **22515298** No, en la KR 50 CL 80
el día **29 de octubre de 2021**, a las 11: 10 por el patrullero de la Policía Nacional **CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ GUERRA** identificado con la placa policial No. **106615** en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera "**EL CIUDADANO SE ENCONTRÓ CON UN CARRO CON VENTA DE JUGOS OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO,** observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, , dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrase la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.
Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-192257**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifiquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 26 de noviembre de 2021

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyecto: B.Galvis

104 B

39084-R

ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA

BARRANQUILLA

Nº INCIDENTE 00000000

No. de Comparendo 8 - 1 - 192257

FECHA Y HORA

2021 29 0 22

0 50 0 80Y82 Barranquilla NHC

Alto Prado

0 869409 72

Guido Llanos Araujo cll37b 7C-75

No Aporta

NO Aporta Atlantico Barranquilla Colombia

DEPARTAMENTO

TELEFONO FIJO O CELULAR

DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

NIT DIRECCION

MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

NO X

El ciudadano se encontro con un carro de venta de Jugos ocupando el espacio publico.

ARTICULO NUMERAL LITERAL

MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA 1 2 3 4

TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

RECURSO DE APELACION PARA PROCESO VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA INTERPONE EL RECURSO DE APELACION?

Alcaldia Distrital de Barranquilla - Inspeccion #29

PT Carlos Rodriguez 106615

Unidad Mebar - Fucot espacio publico 3147630889

DATOS DEL (LOS) ENTREVISTADO(S)

OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

El Señor Se le respetan sus derechos, manifiesta tener un permiso a raiz de la pandemia cc 8698409.

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA INTERVENTOR

72259790

8698409

AUTORIDAD COMPETENTE

Escaneado con CamScanner